



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PETRER

913 MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, respecto a la modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en consecuencia, anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2021, exclusivamente en lo referente a dos plazas de agente de Policía Local incluidas en el apartado "**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA. A.1 TURNO LIBRE**", eliminándose de dicha oferta ambas plazas.

SEGUNDO.- En consecuencia con la anulación anterior, la ampliación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de este Ayuntamiento para 2021, constituida por vacantes correspondientes a personal funcionario de carrera con dotación presupuestaria, en el apartado "**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA. A.1 TURNO LIBRE**" queda aprobada en los términos que seguidamente se indican:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

A.1 TURNO LIBRE

GRUPO - S/RDL 5/2015	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
A2	1	<i>Técnico Medio de Infraestructuras</i>	<i>Turno libre</i>
C2	3	<i>Auxiliar Administración General</i>	<i>Turno libre/2 Turno discapacitados</i>



GRUPO - S/RDL 5/2015	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
C2	3	<i>Auxiliar de Instalaciones y Edificios Municipales</i>	<i>Turno libre/2 Turno discapacitados</i>
C2	1	<i>Oficial de Oficios</i>	<i>Turno libre</i>

TERCERO.- La ejecución de esta Oferta de Empleo Público se desarrollará en el plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- La cobertura definitiva de las plazas provocará la finalización de la posible comisión de servicios y/o nombramientos interinos. Al efecto, en la convocatoria y comisiones de servicios se indicarán el número de plaza y la cláusula condicionante de finalización.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante a la Administración General del Estado, y publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y portal web municipal, de conformidad con el artículo 70.2 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Petrer, a 17 de febrero de 2022

LA ALCALDESA

Fdo. Irene Navarro Díaz.